
BASES DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2026 Y MARZO 2027 EN HONOR DE NUESTROS PATRONOS SAN EMETERIO Y SAN CELEDONIO

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) convoca este concurso para elegir el cartel anunciador de las Fiestas de agosto 2026 en honor de nuestros patronos San Emeterio y San Celedonio, y el cartel anunciador de las fiestas de marzo 2027, de conformidad con las siguientes bases.

La presente subvención se otorga de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de Calahorra, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual ha sido aprobado en Pleno de 24 de febrero de 2025, elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones.

BASES

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección, mediante concurso, del cartel anunciador de las fiestas patronales, incentivando la creación artística y la participación ciudadana. Esta convocatoria será publicada en la web municipal, en el BOR y en la BNDS.

SEGUNDA.- Participantes

Podrán participar personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, con un máximo de dos obras por autor.

A la solicitud deberán acompañar copia del DNI y en caso de menores de edad, la solicitud deberá presentarse por su representante legal, aportando DNI del tutor/a, DNI del menor, y supondrá consentimiento expreso para la participación y cesión de derechos.

Asimismo, la solicitud deberá ir acompañada declaración responsable de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la hacienda local cuando resulten propuestos como beneficiarios

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases

TERCERA .- Las Obras

Las obras presentadas serán originales, es decir, que no habrán sido seleccionadas en otros concursos o publicadas de cualquier forma. No obstante, se podrán aprovechar pequeños elementos decorativos tomados de otros sitios, siempre y cuando no constituyan parte fundamental del cartel. Si el artista utilizase imágenes de algún fondo o banco de imágenes, deberá acreditar que tiene licencia para su uso. En el caso de que el artista se inspire en alguna obra conocida, deberá aportar también la imagen de la obra en que se inspira.

En cualquier caso, los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases, siendo responsables del todo o partes que compongan el cartel en su uso y reproducción.

CUARTA .- Características técnicas

Los trabajos se presentarán en soporte sólido, que impida el abarquillamiento y permita su exposición sin más limitaciones (no llevarán marco ni cristal). O en formato digital.

Las medidas del cartel serán de 46,5 x 65 cm., perdido a sangre, sin orla al margen y en sentido vertical. Si se presenta en formato digital tendrá la resolución suficiente para estas dimensiones.

El tratamiento interpretativo del cartel será libre, así como la técnica a emplear, aunque se ajustará a las necesidades de su posterior reproducción en cuatricromía.

QUINTA.- Elementos obligatorios

Como elementos obligatorios, el cartel deberá incluir lo siguiente:

- Texto: **“CALAHORRA. FIESTAS DE SAN EMETERIO Y SAN CELEDONIO. 25 al 31 de agosto de 2026”**.

En caso de quedar en segundo lugar y ser elegido cartel anunciador de las fiestas de marzo 2027, se le solicitará al ganador que modifique el texto.

- Imagen Corporativa, que se facilitará en el Área de Festejos o a través de petición en el correo festejos@calahorra.es.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar en el cartel ganador la imagen corporativa presentada o su emplazamiento en la composición definitiva del cartel, así como algún pequeño cambio que no alteren sustancialmente su diseño.

SEXTA.- Plazo y presentación

El plazo para la admisión de originales **irá desde el día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el Bor hasta el 4 de julio de 2026.**

Las solicitudes podrán presentarse online o de forma presencial.

Presencial:

El interesado deberá presentar en el área de cultura del Ayuntamiento situado en Centro Cultural Deán Palacios:

- solicitud según modelo que estará disponible en la web www.calahorra.es con los datos referentes a Nombre, Apellidos, domicilio, teléfono y fotocopia del D.N.I. del autor. En el caso de que el participante sea un menor de edad, la solicitud deberá presentarse por su representante legal, aportando DNI del tutor/a, DNI del menor, lo que supondrá consentimiento expreso para su participación y cesión derecho de autor.

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y declaración responsable de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda local.(en el caso de menores de edad estas declaraciones deberán ser realizadas por el representante legal)
- Y el cartel, además se adjuntará **copia** del cartel en **formato digital JPG de alta resolución**, para su posterior envío a imprenta en caso de ser premiado.

Para los presentados en formato digital, deberá remitirse la siguiente documentación al correo electrónico festejos@calahorra.es :

- Solicitud según modelo que estará disponible en la web www.calahorra.es con los datos referentes a Nombre, Apellidos, domicilio, teléfono y fotocopia del D.N.I. del autor. En el caso de que el participante sea un menor de edad, la solicitud deberá presentarse por su representante legal, aportando DNI del tutor/a, DNI del menor, lo que supondrá consentimiento expreso para su participación y cesión derecho de autor.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y declaración responsable de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias , con la Seguridad Social y con la Hacienda local.(en el caso de menores de edad estas declaraciones deberán ser realizadas por el representante legal).
- El cartel.

Los carteles se presentarán **sin firma de autor**, bajo un lema que figurará escrito al dorso del propio cartel o como pie de foto si se envía digitalmente.

Cuando los trabajos se presenten en mano se facilitará un recibo, canjeable en su día por el trabajo presentado. Los que se reciban por correo o transporte serán devueltos al autor si así lo solicita, corriendo a su cargo los gastos de envío.

SEPTIMA.- Premios

Los premios otorgados por el Ayuntamiento serán los siguientes:

- **Primer premio** para el cartel ganador que será el cartel representativo de las fiestas de agosto 2026 dotado con 800€ brutos, sujetos a retención del IRPF.
- **Segundo premio** dotado con 400€ brutos, sujetos a retención del IRPF. Este cartel será el elegido como cartel representativo de las fiestas de marzo 2027.

OCTAVA.- Pago

El pago de los premios se hará efectivo desde la RC nº 2026/12835 en la que se retiene un total de 1200€ de la partida FIESTAS POPULARES FESTEJOS.BECAS Y PREMIOS (338/48200).

No será exigible la justificación del destino de los fondos, atendiendo a la naturaleza del premio.

NOVENA.- Reintegro

Procederá el reintegro en los supuestos de obtención indebida del premio o incumplimiento de las condiciones establecidas.

El procedimiento de reintegro será el regulado en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de la misma.

DECIMA.- Jurado.

El jurado estará compuesto por .

Presidente: concejal de Festejos o persona en quien delegue

Vocales:

- Concejal de cultura
- Un representante de cada Grupo Municipal.

- Delineante municipal o funcionario similar
- Un máximo de dos expertos en arte o artistas, designados por el Ayuntamiento
- El presidente de la comisión de Peñas

Secretario: La responsable o personal del Área de Festejos.

Los miembros del Jurado no podrán tomar parte en el concurso.

El fallo del jurado será motivado, pudiendo quedar desierto el premio si así lo estima conveniente el jurado. El fallo se hará público a través de los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento y de los medios habituales de difusión en prensa y radio.

El plazo máximo para resolver el concurso será de tres meses , el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

UNDECIMA.- Derechos de autor.

Los ganadores del concurso, otorgarán al Ayuntamiento de Calahorra la propiedad del cartel y de todo el contenido patrimonial de los derechos de explotación sobre la obra, es decir, de la reproducción, distribución, transformación y cualesquiera otros, de todos y cada uno de los elementos que componen el cartel y de todas y cada una de las modalidades de explotación.

DUODECIMA.- Recursos

Contra la resolución podrán interponerse los recursos previstos en la legislación administrativa.